

549

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de enero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	159,578	159,936
1 dólar canadiense	127,612	128,060
1 franco francés	19,693	19,746
1 libra esterlina	228,113	228,261
1 libra irlandesa	176,570	177,808
1 franco suizo	71,399	71,710
100 francos belgas	279,698	281,023
1 marco alemán	57,046	57,277
100 libras italianas	9,424	9,451
1 florín holandés	50,890	51,056
1 corona sueca	19,564	19,632
1 corona danesa	15,781	15,832
1 corona noruega	20,311	20,363
1 marco finlandés	28,909	27,016
100 chelines austriacos	808,184	812,476
100 escudos portugueses	117,464	117,903
100 yens japoneses	68,314	68,615

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

550

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca el concurso de anteproyectos para la rehabilitación y puesta en uso como auditorio y centro cultural, de la Iglesia de Santo Domingo de Silos, en la villa de Alarcón (Cuenca).

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en uso de las competencias que le atribuye el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, entre las que se encuentra la de ordenar y fomentar la calidad de la arquitectura, la vivienda y la edificación en general, ha resuelto convocar un concurso de anteproyectos para la rehabilitación y puesta en uso como auditorio y centro cultural de la Iglesia de Santo Domingo de Silos, en la villa de Alarcón (Cuenca), de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Objeto del concurso.—La iglesia de Santo Domingo de Silos, en Alarcón (Cuenca), se encuentra abandonada y en estado de ruina en su mayor parte. Consta de una nave rectangular con ábside semicircular, crucero, dos capillas laterales y torre cuadrada en los pies.

Con una portada protogótica, de la nave sólo quedan el tercer tramo de la bóveda, los arcos fajones y las paredes con los arcos formeros.

La capilla norte, de planta sensiblemente cuadrada, está cubierta con una estructura de lacería de nervios asimétricos. La capilla sur, de planta cuadrada, estaba cubierta con cúpula de media naranja sobre pechinas decoradas con estuco.

La torre, cuadrada de tipo renacentista, consta de tres cuerpos con dos huecos de arco de medio punto en cada cara y cornisa de separación de cada cuerpo.

La construcción es de mampostería con sillares en las esquinas.

Apoyándose sobre las actuales ruinas, se trata de encontrar la solución arquitectónica más adecuada que permita habilitar un espacio para auditorio y centro cultural, así como dar solución al espacio urbano que da acceso al mismo, todo ello dentro de un marco geográfico y de un conjunto arquitectónico singulares que han de ser tenidos en cuenta.

El programa que ha de desarrollar el proyecto debe hacer posible los siguientes usos:

- Uso de auditorio, conferencias, conciertos, etc.
- Exposiciones temporales.
- Exposición permanente.

Segunda.—Grado del concurso.—El concurso tendrá el grado de anteproyecto y será público, anónimo y nacional, siendo desarrollado el proyecto básico y de ejecución por el autor del trabajo premiado en primer lugar.

Tercera.—Concursantes.—Podrán tomar parte en el concurso los arquitectos que se encuentren inscritos en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, pudiendo presentarse individualmente o en equipo único o multidisciplinar, siendo necesario, en este último caso, que el director del mismo sea un arquitecto, con las características antes enunciadas.

Asimismo, no podrán concursar quienes se hallen comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad legalmente establecido que le impidan hacerlo.

Cuarta.—Jurado.

4.1 El Jurado deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al final del plazo de admisión provisional de los trabajos.

4.2 Composición.—El Jurado se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Vivienda, o persona en quien delegue:

Vocales:

Un Arquitecto, funcionario de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, que actuará como Secretario.

El ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes o persona en quien delegue.

El ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Cuenca o persona en quien delegue.

El ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o persona en quien delegue.

Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Dos Arquitectos designados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Un representante de los concursantes, que se elegirá por votación, a razón de un voto por cada concursante o equipo concursante, aunque presenten varias soluciones, convalidándose el voto de cada uno después de haber sido admitido definitivamente.

Para esa elección se remitirá a los concursantes la lista total de los inscritos y los nombres de los arquitectos que formen parte del Jurado, a fin de que la elección no recaiga sobre ellos.

Todos los miembros del Jurado actuarán con voz y voto.

4.3 Funciones.—Son deberes y atribuciones del Jurado:

4.3.1 La admisión definitiva de los anteproyectos.

4.3.2 El fallo del concurso.

4.3.3 La exclusión, antes del examen de los proyectos, de maquetas o documentos gráficos o escritos no pedidos en la convocatoria.

4.4 Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

4.5 Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

4.6 Los miembros del Jurado en quienes concurren algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abstendrán de intervenir en el proceso de selección del concurso.

Quinta.—Solicitud de las bases.—La Dirección General de Arquitectura y Vivienda solicitará la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y, sin esperar al mismo, se iniciará la difusión de las mismas, enviándolas al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en cuya demarcación tiene lugar el concurso para que sean difundidas mediante circular de los Colegios respectivos a todos los arquitectos de España.

Sexta.—Inscripción, documentación, plazo y consultas.

6.1 Los interesados en participar en el concurso deberá formalizar su inscripción solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Vivienda, ateniéndose al modelo previsto en el anexo de la presente resolución, abonando la cantidad de dos mil (2.000) pesetas en concepto de coste de la documentación informativa que les será entregada.

El abono de esta cantidad deberá efectuarse por giro postal o telegráfico dirigido al habilitado del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo resguardo se acompañará a la instancia por la que se solicita la participación en el concurso.

La Dirección General de Arquitectura enviará, a vuelta de correo a cada concursante inscrito la documentación de referencia con acuse de recibo.

6.2 El plazo de inscripción será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», antes de cuyo término deberá ser depositada en Correos la solicitud de inscripción si no se hiciera personalmente.

6.3 Desde el momento en que cada concursante inscrito reciba la documentación informativa podrá formular las consultas que estime oportunas durante un período máximo de veinte días.

6.4 La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus bases y documentación complementaria.

Séptima.—Nivel, contenido y presentación.

7.1 Los trabajos se desarrollarán a nivel de anteproyecto.

El contenido será aquel que, a juicio del concursante, haga más comprensible el mismo, y que desarrollará en, a lo sumo, tres planos, tamaño DIN A1 (840 x 594 mm).

Incluirá una memoria con breve explicación del concepto y descripción sucinta de materiales y calidades del proyecto, así como un avance de presupuestos por capítulos.